

Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se podrán suscribir contratos de obra pública especiales para órdenes de trabajo, siempre y cuando el monto asignado o el costo de la obra pública objeto de contratación no rebase 2,750 UMA's diarias vigentes.

**Artículo 12.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se requieran deben efectuarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, de acuerdo a las modalidades y montos máximos que para tal efecto se emitan, siempre que se cuenten con los recursos autorizados en el Presupuesto.

**Artículo 13.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

## TÍTULO CUARTO DE LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA

### CAPÍTULO ÚNICO

#### De los resultados y proyecciones de ingresos y egresos

**Articulo 14.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presupuesto de egresos debe ser elaborado de manera congruente con los criterios generales de la política económica del municipio, por lo que a continuación se presentan los resultados de los últimos 3 ejercicios en materia de ingresos y egresos.

<b>NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS.</b>				
<b>PROYECCIÓN DE EGRESOS - LDF 2025</b>				
(PESOS)				
CONCEPTO (b)	Año en cuestión (Iniciativa de Ley) (2025)	Año 1 (2026)	Año 2 (2027)	Año 3 (2028)
			Fecha de Imp.	08/05/2025
<b>GASTO NO ETIQUETADO</b>	<b>902,918,048.77</b>	<b>997,343,788.92</b>	<b>1,053,275,138.48</b>	<b>1,100,346,693.96</b>
SERVICIOS PERSONALES	573,586,263.99	630,944,890.39	666,736,673.26	698,573,506.93
MATERIALES Y SUMINISTROS	45,660,002.30	50,483,210.72	53,075,186.67	54,228,946.01
SERVICIOS GENERALES	153,738,752.06	172,989,354.35	178,705,925.39	187,641,221.66
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	76,678,348.50	84,346,183.35	92,854,110.89	94,904,614.99
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,804,681.92	8,585,150.11	9,072,162.26	9,525,770.38
INVERSIÓN PÚBLICA	45,450,000.00	49,995,000.00	52,831,080.00	55,472,634.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>GASTO ETIQUETADO</b>	<b>759,678,922.00</b>	<b>763,272,813.00</b>	<b>763,272,813.00</b>	<b>763,272,813.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	759,678,922.00	763,272,813.00	763,272,813.00	763,272,813.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS</b>	<b>1,662,596,970.77</b>	<b>1,760,616,601.92</b>	<b>1,816,547,951.48</b>	<b>1,863,619,506.96</b>